

LA TARDE DE LORCA

DIARIO FUNDADO EN ENERO DE 1906
DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS

AÑO XVIII

Redacción: Avenida de la Estación, Letra D. B.ijo

Vier. 13 Marzo 1926

Teléfono núm. 90

Núm. 4.594

CENTRO POLITECNICO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

Director D. Santiago Payá Pérez
Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico

Primera y Segunda enseñanza, preparación de carreras especiales, universitarias y magisterio.

CLASES NOCTURNAS

de las materias anteriores y Francés, Dibujo y Partida Doble

HORAS DE 7 A 9

PLAZA DE SANTIAGO 6

TELÉFONO N.º 53

AVISO INTERESANTE

Por cambio de domicilio, se vende una anaquelera en magnífico estado, con escalerillas para colocar las cajas a la altura que convenga; un mostrador, cuatro grandes puertas con cristales, dos hermosas lunas de escaparate y otros utensilios de establecimiento. Todas las maderas están pintadas de blanco.

Gran proporción para instalar un magnífico establecimiento.

Darán razón en esta Redacción. Teléfono, 90.

DE ACTUALIDAD

EL ERROR JUDICIAL.-LA PRENSA.-LA ESCUELA

Noble es la actitud en que se ha colocado la gran prensa, con motivo del error judicial; de ese funestísimo error, incomprendible, por las circunstancias que en él concurren, según las informaciones publicadas. Tan noble me parece la actitud de la prensa, que, supongo que, si no dice más, es por causas ajenas, quizás, a su voluntad y nobilísimo deseo. A todo hombre de sentido moral, a to la persona de conciencia recta, conciencia ante la cual no existen clases ni categorías, ditas ni levitas, pobres ni ricos, humildes ni poderosos, si no seres humanos, del mismo origen e igual destino, tendrá que parecerle pálido cuanto se diga y escriba en defensa de esos dos hombres, de sus derechos a la reivindicación, que ni aún con el más severo castigo de los culpables, si existen, —quien pudiera escribir!— sería completa; que ni con los tesoros de Creso en concepto de indemnización, sería completa; que ni con gloriosas apoteosis, sería completa esa reivindicación. Porque, en el papel de oficio se proclame la inocencia de esos ciudadanos; en el momento, que se les honre y ensalce; que los valores de las buenas causas, sean públicos en todos los tonos,

este reconocimiento oficial de la dignidad de esos hombres; honra buena, que, para colmo de equidad, si hubiera culpables, sufrirían el castigo de su error, castigo que pudiera ser saludable destructor de rutinas; pero si pensamos que lo hecho no hay poder que lo deshaga, ¿qué reivindicación puede hacer desaparecer de esos desdichados, los terribles efectos, las funestísimas consecuencias que en sus espíritus y en sus organismos, produjeron doce años de prisión? ¿Quién puede dar por no transcurridas las horas interminables, amargas y dolorosísimas que sufrieron en ese tiempo? ¿Quién puede restituir a esos cuerpos enfermos y doloridos, en la edad plenitud de la vida, el vigor y la energía que perdieron durante su infamante esclavitud? ¿Quién hace desaparecer los estragos ocasionados por las torturas morales durante ese via crucis que empezó al salir de presidio, en los que, esposos y padres, buenos y honrados sufrieron los vejámenes, los desprecios, los insultos, las injurias, de cuantos en otro tiempo fueron sus profesores, de cuantos fueron sus amigos, sus convencidos, sus conocidos... hasta de aquellos a quienes dieron vida; de sus propios hijos!

LA VALENCIANA :-: Zapatería

UN CASO DE DERECHO

La revisión y la indemnización civil en el crimen de Cuenca

La ley de Enjuiciamiento criminal

Determina, en el conocido artículo 954 y en varios de sus casos, los motivos por los que puede acordarse la revisión como recurso extraordinario. El número segundo es el aplicable cuando, como ha sucedido en Osa de la Vega, están sufriendo condena unos procesados y se averigua que vive la persona que se reputó muerta violentamente. Redacción parecida a este artículo es la de los artículos 678 del Código de Justicia militar y 381 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, esta última de un superior criterio científico a las anteriores.

La ley llamada de Azcárate

Reformó el caso tercero de los artículos citados, ampliando generosamente el sentido de la facultad revisora de los Tribunales.

De cualquier suerte no hace falta atender al sentido literal que sería interpretación bárbara, y de las palabras «cuando estén sufriendo condena», por las siguientes razones: porque la misma ley de Enjuiciamiento, y la cita es precedente lo propio en la legislación ordinaria que en las especiales auladas, determina en artículo siguientes que pueden pedir la revisión no sólo los interesados, sino «sus herederos», porque estar sufriendo

Los que abriguéis un espíritu noble; los que os juzguéis dignos, honrados, los que veáis en vuestras esposas las abnegadas y dulces compañeras de la vida, los que améis a vuestros hijos como fruto de un acendrado amor, poned la mano sobre vuestro pecho, convertid en juez vuestra conciencia, y con acento leal, decidme si el martirio de esos infelices, puede tener compensación alguna; si hay reivindicación posible, cuyo bálsamo cure las honradas heridas que el torvo y sintético puñal del error, abrió en sus corazones y en sus almas.

Y ya que no haya poder humano que les restituya lo más, bueno será, señores míos, que se les restituya lo menos. Eso ha empezado a hacer el Gobierno; eso pide la prensa, y mi humilde pluma alaba tal conducta. Pero... hay otro problema muy hondo, relacionado con este asunto. Otro problema del que hablé hace escasos días Guixé, en «El Libertador» de Madrid, que yo comenté; del que hablaba Luis Bello, en «El Sol», el día 10; el problema de la escuela tan íntimamente enlazado con el desdichado asunto de Osa de la Vega, y... la gran prensa, calla. Lo que nos descubre Luis Bello, en su artículo, mana sangre; lo que se ha hecho y se está haciendo con los millones de Peret; destinados a escuelas, es inaudito... Y a prensa, la gran prensa calla, cuando debiera poner el grito en el cielo, no un artículo, sino con millares de artículos; no un sólo periódico, sino todos, absolutamente todos los periódicos.

Yo, aunque mi modesta voz no llegue más allá del Carril de Murcia, como escribo para Lorca y esta modesta y homradísima publicación se lee en Lorca desde hace 17 años, a Lorca he de hablar de los millones de Peret y de la escuela, dando satisfacción a mi espíritu, que no sabe halagar, pero sí hacer justicia.

JUAN DEL PUEBLO

Zapatos de lujo en color para señora último grito de la Moda en la Zapatería «La Valenciana» se han empezado a recibir.

do condena no significa solamente estar en presidio o prisión, sino bajo el peso de una sentencia condenatoria, aunque se goce de libertad condicional y aun definitiva porque no sólo a todos los efectos sociales se está sufriendo condena, aunque se esté en libertad, si que también, mientras el nombre de los penados esté inscrito en el Registro de «penados y rebeldes», éstos tienen el antecedente y los efectos del mismo como si padecieran condena.

Indemnización de daños y perjuicios

La ley de Azcárate no sólo reformó la de Enjuiciamiento, si que también adicionó a sus preceptos, entre otros, un artículo, el tercero por el que se da vida a la acción civil para reclamar daños y perjuicios, y este precepto dice así: «cuando en recurso de revisión se dicte sentencia absolutoria, los interesados en ella o sus herederos tendrán derecho a las indemnizaciones civiles a que hubiere lugar según el derecho común, pudiendo obtener del Estado la indemnización de los perjuicios sufridos por virtud de la sentencia anulada, cuando el Tribunal o juez sentenciador haya incurrido en responsabilidad y no pueda hacerse efectiva.»

Indeseables

Hay en el mundo una genecilla que para nada sirve y para todo estorba. Esa genecilla forma en la sociedad como un poso o hez, que, bien sedimentado, sería menos perjudicial de lo que suele serlo por su tendencia a revolverse con el líquido aprovechable, cuya transparencia turbia a cada momento. (No se puede expresar esto más poéticamente. El amar líquido a una sociedad es hacer e mucho favor y convertir en elogio o que otras veces se ha dicho en son de mofa; por ejemplo: en la expresión «pollo líquido») Pero continuemos.

... Ese poso o hez, que, ejos de mostrarse inerte, es acti